MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A Nº 05/19.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Marzo de 2019.-

V I S T O:

Las notas presentadas por los contribuyentes Sra. Boller, Raquel Amanda y Sr. Zampolini, Franco, en el mes de Febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan se les otorgue una ampliación del plazo para el pago de la Obra de Pavimentación Nº 364/18 sobre calle José Hernández, Manzana 109 y de la Obra de Pavimentación Nº 366/2019 sobre calle Moreno, Manzana 238, respectivamente.

Que ambas solicitudes radican en la necesidad de ampliar a 24 cuotas su plan de pago, ya que su situación económica hoy no les permite hacer frente en menor cantidad de cuotas.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha analizado estos casos en Comisión resolviendo otorgarles a los interesados un nuevo plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
BOLLER, Raquel Amanda	1442	Recupero de Obras
ZAMPOLINI, Franco	13976	Recupero de Obras

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-